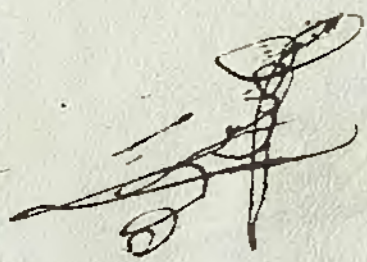


en otra parte, a su Padre y Abuelo  
desde esta Sixtaenta quarta y  
uno y que para ello se despachare  
Nuestra Real Provision, y para  
que cada qual de ellos informen lo  
que oviere de la Sala por tanto a  
Nuestro Infante don Juan de  
ella; La que con efecto fue despachada  
en otro dia diez y nueve de Agosto  
y en su cumplimiento pareze nos  
hizieran lo que informen en ella pre-  
sente don, y haviendose Rematado  
esta Nuestrana como fueron Nueva  
don con los Demas Autores a la Sala  
a los mencionados Alcaldes a los  
Meses Dalgo, y en su Obvia a  
todo por uno que se oviere en  
Cinco de este mes de el año  
a la fecha Mandaron que que



Fecho en  
Toledo a diez y nueve de Agosto  
de mill e quatrocientos e  
noventa e tres años

